Toc...Toc... Oye COMAR

¿Sabes qué te toca hacer cuando tienes contacto con un NNA que está migrando?



Todo NNA que pide protección debe ser atendido. No importa si se encuentra acompañado o cuál sea su condición, se debe recibir su solicitud. En todos los casos deberás notificar a la PPNNA. Los NNA tienen derecho a la protección integral y al ejercicio ininterrumpido de sus derechos. La PPNNA le brindará la asistencia necesaria para proteger todos sus derechos.

Todo lo que requiere un NNA para la restitución de derechos, incluyendo tu determinación de necesidades de protección internacional, deberá formar parte del plan de restitución que elabora la PPNNA. Para la ejecución y el seguimiento del plan de restitución, tu expediente y entrevista con un NNA puede serle de gran utilidad. Deberás darle acceso al mismo a la PPNNA y si tú te das cuenta de necesidades particulares que tiene un NNA debes asegurarte de comunicárselo, para que pueda gestionar lo necesario. Si la PPNNA realizó entrevistas con el NNA anterior a tu intervención, deberás solicitarle copia de las mismas a fin de evitarle repetición revictimizante.

Recuerda que las personas adolescentes, aún cuando parecen físicamente ser como una persona adulta, son muy distintos. Piensan de manera diferente y no pueden controlar la aparición de mecanismos de defensa emocional. Esto hace que tu tarea para determinar necesidades de protección internacional sea particularmente difícil. Si estás frente a un NNA en movilidad, puedes pedir ayuda a la PPNNA para realizar una entrevista especializada. Esta entrevista, que se basa en la narrativa libre del NNA sobre su origen y la decisión de viajar te permitirá obtener información útil. La entrevista debe ser video grabada y así la podrás estudiar y utilizar para determinar sus necesidades de protección internacional.



Si tú harás la entrevista, recuerda que una entrevista diseñada para adultos no será efectiva para NNA. Las preguntas suelen generar respuestas automáticas, defensivas y a menudo arrojar información insuficiente o errada. Deberás hacer una entrevista especializada y distinta de la que le haces a una persona adulta y ésta deberá estar basada en la narrativa libre del NNA y no en una entrevista tipo interrogatorio. También deberás video grabar esta entrevista y compartirla con la PPNNA. Lo importante es evitar la repetición revictimizante para el NNA.

Toda decisión que tomas sobre la protección de un NNA debe tomarse en consideración de su edad y grado de desarrollo. Por ejemplo, será muy difícil por sus propias características cognitivas que un adolescente reconozca que está en peligro. Pero esto no significa que el riesgo no es real. Tú deberás valorar lo que él o ella te cuenta en consideración de lo que sabes sobre los rasgos del adolescente. Recuerda que la incertidumbre y el paso del tiempo tienen efectos nocivos en NNA, sus casos deben atenderse con prioridad y celeridad.







Convención sobre los Derechos del Niño – artículo 22

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes – artículos 98, 99, 121 y 122

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político – artículos 9, 20 y 54

Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 6, "Trato de los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen."





